

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY CESIONARIO JORGE ALBERTO PATIÑO ARDILA CONTRA TEOBALDO BENJUMEA COLLANTE.

Rad. 47-001-31-03-002-2015-00106-00

Atendiendo el informe allegado por la señora Glenis Leonor Jiménez Barros, quien para el caso concreto actúa en calidad de secuestre en el que indica que no es posible entregar el inmueble bajo su custodia al rematante, habida cuenta que los residentes se niegan a abandonar el predio de manera voluntaria y en atención a lo dispuesto en el art. 456 del C.G.P, se procederá a disponer la entrega judicial del bien rematado a la señora Sandra Rocío Jiménez Méndez para hacer efectivo lo ordenado en el numeral séptimo del auto de fecha 15 de marzo de 2023, mediante comisión al Alcalde de la Localidad No. 1 Cultural Tayrona – San Pedro Alejandrino de esta ciudad.

El bien objeto de la entrega se identifica con matrícula inmobiliaria N. 080-58779 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se encuentra ubicado en Calle 31 No. 4B-72, barrio Manzanares la ciudad de Santa Marta con Linderos: NORTE: 8.00mts con la otra parte de la calle 31. SUR: 8.10 mts con la otra parte de la propiedad que es o fue del señor Vicente Escorcía. ESTE: 25.05mts con la otra parte de las propiedades que son o fueron de Sara Rodríguez e Iván Guardiola. OESTE: 25.05mts con la otra parte del lote N. 1 ya desenglobado propiedad que es o fue de William Chedraui Meriño.

Líbrese despacho comisorio al comisionado, con los anexos del caso, señalándose que el predio debe ser entregado a la señora SANDRA ROCIO JIMENEZ MENDEZ, identificada con C.C N° 68.289.823 de Arauca (Arauca) dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la comunicación respectiva.

Se le advierte al comisionado que en este caso no es admisible la oposición a la entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

SA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 16 de junio de 2021
Secretaria, _____